

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Integran el partido Veterinario los Municipios de Autilla del Pino, Villamartín de Campos y Santa Cecilia del Alcor, siendo la capitalidad del mismo Autilla del Pino, de la provincia y partido judicial de Palencia; la causa de la vacante es por renuncia, con un censo de población de 1.640 habitantes y tiene por servicios veterinarios la dotación anual de 1.600 pesetas; el censo ganadero es de 4.573 cabezas, sacrificándose en domicilios 40 reses porcinas; tiene servicio de mercados o puestos, pero carece de otros servicios pecuarios; la duración del concurso es de treinta días y se hace observar que fijará la residencia en Autilla del Pino.

Integra el partido Veterinario el Municipio de Castrillo de don Juan, que tiene éste por capitalidad, de la provincia de Palencia y partido judicial de Baltanás; la causa de la vacante es interina, con un censo de población de 942 habitantes y tiene por servicios veterinarios la dotación anual de 1.480 pesetas; el censo ganadero es de 1.840 cabezas, sacrificándose en domicilios 140 reses porcinas; carece de servicio de mercados o puestos, como asimismo de otros servicios pecuarios y la duración del concurso es de treinta días.

Integra el partido Veterinario el Municipio de Perales, que tiene éste por capitalidad, de la provincia y partido judicial de Palencia; la causa la vacante es por renuncia, con un censo de población de 485 habitantes y tiene por servicios veterinarios la dotación anual de 1.240 pesetas; el censo ganadero es de 1.475 cabezas, sacrificándose en domicilios 20 reses porcinas; tiene servicio de mercados o puestos, pero carece de otros servicios pecuarios y la duración del concurso es de treinta días.

Las instancias, en papel de 8.^a

clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid 6 de Julio de 1934.—El Inspector general, Jefe de la Sección, Félix F. Turégano.—V.º B.º: El Director general, L. López.

(Gaceta del día 17 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM 162

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas:

«El lobo feroz», «Vaya un perro», «Revista número 47», «A cantar se ha dicho», casa Paramount; «Curiosidades mundiales núm. 4», «Noticiario 27 A B, volumen 6.º», «Noticiario Fox especial» (llegada de los jugadores de la selección española de foot-ball a Barcelona), casa Hispano Foxfilm; «Revista femenina número 90-105», «Pathé journal número 36 al 50», casa Cine Educativo; «Hombres sin ley», «La marca de la muerte», casa Cifesa; «Carmencita o la buena contrabandista», casa Riesgo Film; Noches de Broadway, casa Exclusivas Gallar; «Precio de un amor» (la pequeña damisela), casa Meyxler Films; «Tarugo atraviesa el Atlántico», «No se merienda», casa Noticiario Español.

«Aquí guardamos chicos», «Héroe de gallinero», «Discípulos y Profesores», «Enriquito juerguista», casa Hispano American Films; «Fetiché Rey del Circo», «Fetiché se casa», casa Cine Educativo; «El... es ella» (Jorge y Georgina), «Déjame que-rrerte», «La muñeca fingida», casa Alianza Cinematográfica (Ufa); «El Fiscal vengador», casa Ernesto González; «Una aventura en la niebla», casa Sice; «Fraude legal», casa Cifesa; «Noticiario Fox número 28 A, C, volumen 6.º», suprimiendo en el C la escena en que aparece Hitler viendo desfilar a los Nazis, casa Hispano Foxfilm; «El niño en su cuarto año», casa Carlos Stella.

«Revista femenina número 71-89»,

«Pathé journal número 11-20», «El Credo del campesino», «Bajo el cielo de Venecia», casa Cine Educativo; «Noticiario Fox número 29 A, B, volumen 6.º», «Curiosidades mundiales número 36», casa Hispano Fox Film; «Oro», «Un cierto señor Srant», «Ilusiones de gran dama», casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «El dedo acusador», casa Cines Pana; «Eriña», casa Metro Golwin; «Revista Paramount número 50», casa Paramount Film».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 25 de Julio de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 163

En virtud de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de Reclutamiento vigente, y según me comunica el Comandante Presidente de la Caja de Recluta, número 43 de esta Capital, el día primero de Agosto próximo, tendrá lugar en citada Caja de Recluta el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y de los de reemplazos anteriores que han sido declarados en la revisión del año actual soldados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, sirviéndose los señores Alcaldes de la provincia, hacer público esta Circular por medio de edictos que serán colocados en los sitios de costumbre.

Palencia 26 de Julio de 1934.

El Gobernador interino,
Manuel de Castro

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Anuncio previo de subasta

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Castrillo de don Juan a la ca-

rrera de Palencia a Tórtoles, y hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las entidades y particulares que se crean perjudicados, puedan formular reclamación en el plazo de cinco días, transcurrido el cual, se procederá al anuncio de subasta.

Palencia 21 de Julio de 1934.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Recibidas definitivamente las obras de acopio y empleo de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera provincial de Melgar de Yuso a Osorno y Sección de Astudillo a Melgar de Yuso, de las que fué contratista don Pedro Pastor,

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de los corrientes, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra referido contratista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitirse dicha certificación al señor Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de la devolución de la fianza definitiva al contratista, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Palencia 21 de Julio de 1934.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del tercer trimestre de 1934, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.—Capitalidad Astudillo.</i>		
	Amayuelas de Abajo.....	13 Agosto.
	Amayuelas de Arriba.....	13.
	Amusco.....	9, 10 y 11.
	Astudillo.....	1 Agosto 10 Spbre.
	Boadilla del Camino.....	20 Agosto.
	Cordovilla la Real.....	9.
	Itero de la Vega.....	10.
RECAUDADOR	Lantadilla.....	16 y 17.
D. Gaspar Villameriel del Hoyo.	Melgar de Yuso.....	16.
	Palacios del Alcor.....	14.
AUXILIARES	Piña de Campos.....	18 y 19.
D. Gaspar del Hoyo Polanco.	Ribas de Campos.....	14.
Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo.	Santoyo.....	4 y 5.
Juan Castaño Gútiéz.	Támara.....	21.
	Torquemada.....	6, 7 y 8.
	Valbuena de Pisuerga.....	17.
	Valdeolmillos.....	18.
	Valdespina.....	19.
	Villajimena.....	20.
	Villalaco.....	22.
	Villamediana.....	23 y 24.
	Villodre.....	27.
	Villodrigo.....	28.
<i>Zona segunda.—Capitalidad Baltanás.</i>		
	Alba de Cerrato.....	6 Agosto.
	Antigüedad.....	7 y 8.
	Baltanás.....	1 Agosto 10 Spbre.
	Castrillo de don Juan.....	3 y 4 Agosto.
	Castrillo de Onielo.....	21 y 22.
	Cevico de la Torre.....	9, 10 y 11.
	Cevico Navero.....	5 y 6.
RECAUDADOR	Cobos de Cerrato.....	3 y 4.
D. Aureliano Diezhandino Abarquero.	Cubillas de Cerrato.....	12.
	Espinosa de Cerrato.....	7 y 8.
AUXILIARES	Hérmedes de Cerrato.....	3 y 4.
D. Pedro Diezhandino Abarquero.	Herrera de Valdecañas.....	5 y 6.
Ambrosio Diezhandino Roldán.	Hontoria de Cerrato.....	11.
Melchor Becerril Salvador.	Hornillos de Cerrato.....	16.
	Palenzuela.....	7 y 8.
	Población de Cerrato.....	13.
	Quintana del Puente.....	9.
	Reinoso de Cerrato.....	13.
	Soto de Cerrato.....	12.
	Tabanera de Cerrato.....	10.
	Tariego.....	9 y 10.
	Valdecañas de Cerrato.....	21.
	Valle de Cerrato.....	18 y 19.
	Vertavillo.....	18 y 19.
	Villaconancio.....	5.
	Villahán.....	11 y 12.
	Villaviudas.....	16 y 17.
<i>Zona tercera.—Capitalidad Carrión de los Condes.</i>		
	Abia de las Torres.....	7 Agosto.
	Arconada.....	13.
	Bahillo.....	11.
	Bustillo del Páramo.....	14.
	Calzada de los Molinos.....	14.
	Calzadilla de la Cueva.....	3.
RECAUDADOR	Carrión de los Condes.....	1 Agosto 10 Spbre.
D. Miguel García Blanco.	Cervatos de la Cueva.....	5 Agosto.
	Frómista.....	1 al 10 Septiembre.
AUXILIARES	Fuente-Andriño.....	7 Agosto.
D. Audomaro Alvarez Movellán.	Las Cabañas de Castilla.....	18.
José Roldán de la Rosa Eutiquio García Pastor	Ledigos.....	3.
	Lomas.....	13.
	Marcilla de Campos.....	14.
	Moratinos.....	1.
	Nogal de las Huertas.....	18.
	Osornillo.....	16.
	Osorno.....	19, 20 y 21.
	Población de Arroyo.....	4.
	Población de Campos.....	6 y 7.
	Requena de Campos.....	14.
	Revenge de Campos.....	10 y 11.
	Riberos de la Cueva.....	6.
	Robladillo de Ucieza.....	19 Agosto.
	San Cebrián de Campos.....	8 y 9.
	San Llorente de la Vega.....	23.
	San Mamés de Campos.....	20.
	Santillana de Campos.....	17.
	Terradillos de Templarios.....	2.
	Torre de los Molinos.....	8.
	Villadiezma.....	8.
	Villaherreros.....	9 y 10.
	Villalcázar de Sirga.....	12.
	Villamorco.....	19.
	Villamuera de la Cueva.....	6.
	Villarmentero de Campos.....	11.
	Villasabariego de Ucieza.....	20.
	Villaturde.....	18.
	Villoldo.....	16 y 17.
	Villovieco.....	12.
<i>Zona cuarta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>		
	Aguilar de Campoo.....	22, 23 y 24 Agosto
	Alar del Rey.....	27.
	Alba de los Cardaños.....	6.
	Arbejal.....	17.
	Barrio de San Pedro.....	18.
	Barruelo de Santullán.....	9, 10, 11, 13 y 14.
	Becerril del Carpio.....	7.
	Berzosilla.....	28.
	Brañosera.....	13.
	Camporredondo de Alba.....	6.
	Castrejón de la Peña.....	9 y 10.
	Celada de Robledo.....	3.
	Cenera de Zalima.....	18.
	Cervera de Pisuerga.....	1 Agosto 10 Spbre.
	Cozuelos de Ojeda.....	1 Agosto.
	Dehesa de Montejo.....	11.
	Guardo.....	7 y 8.
	Herreruela de Castillería.....	3.
	Lavid de Ojeda.....	4.
	Ligüérezana.....	16.
	Lores.....	1.
	Micieces de Ojeda.....	3.
	Mudá.....	21.
	Nestar.....	18.
	Olmos de Ojeda.....	2.
	Otero de Guardo.....	7.
	Payo de Ojeda.....	3.
	Perazancas.....	1.
	Polentinos.....	2.
	Pomar de Valdivia.....	20 y 21.
	Prádanos de Ojeda.....	6.
	Quintanaluengos.....	20.
	Rebanal de las Llantas.....	4.
	Redondo.....	1.
	Resoba.....	17.
	Respanda de la Peña.....	22, 23 y 24.
	Salinas de Pisuerga.....	25.
	San Cebrián de Mudá.....	21.
	San Martín de los Herreros.....	4.
	San Salvador de Cantamuda.....	2.
	Santibáñez de Ecla.....	6.
	Santibáñez de Resoba.....	4.
	Triollo.....	6.
	Valdegama.....	7.
	Valoria de Aguilar.....	8.
	Valle de Santullán.....	27.
	Vañes.....	2.
	Vega de Bur.....	2.
	Veilla de Guardo.....	8.
	Vergaño.....	20.
	Villabermudo.....	4.
	Villanueva de Henares.....	8.
<i>Zona quinta.—Capitalidad Frechilla.</i>		
	Abarca.....	2 Agosto.
	Abastas.....	8.
	Añoza.....	8.
	Autillo de Campos.....	16.
	Baquerín de Campos.....	1.
	Belmonte de Campos.....	3.
	Boada de Campos.....	4.
	Boadilla de Rioseco.....	11 y 13.
	Capillas.....	6.
	Cardeñosa de Volpejera.....	14.
	Castil de Vela.....	3.
	Castromocho.....	1 y 2.
	Cisneros.....	7, 8 y 9.
	Frechilla.....	1 Agosto 10 Spbre
	Fuentes de Nava.....	1 y 2 Agosto.
	Guaza de Campos.....	17.
	Mazariegos.....	20.
	Mazuecos de Valdeginete.....	18.

	Meneses de Campos.....	4 Agosto.
	Paredes de Nava.....	14, 16, 17 y 18.
	Pozo de Urama.....	20.
	Pozuelos del Rey.....	10.
	San Román de la Cuba.....	7.
RECAUDADOR	Villacidaler.....	20.
D. Jesús García Castro.	Villada.....	10, 11 y 13.
AUXILIARES	Villalcón.....	7.
	Villalumbroso.....	9.
D. Daniel García Castro.	Villanueva del Rebollar.....	14.
Juan García García.	Villarramiel.....	3, 4 y 6.
Ausencio Rodríguez García.	Villatoquite.....	9.
	Villelga.....	10.
	Villerrías.....	6.

Zona sexta.—Capitalidad Palencia.

	Ampudia.....	14 y 15 Agosto.
	Autilla del Pino.....	23.
	Baños de Cerrato.....	8 y 9.
	Becerril de Campos.....	3, 4 y 26.
	Dueñas.....	10, 11, 12 y 13.
	Fuentes de Valdepero.....	21.
	Grijota.....	1.
	Husillos.....	19.
	Magaz.....	22.
	Manquillos.....	22.
	Monzón de Campos.....	20.
RECAUDADOR	Palencia.....	1 Agosto 10 Spbre.
D. Fabián Martínez Miguel.	Pedraza de Campos.....	17 Agosto.
AUXILIARES	Perales.....	22.
Eusebio Rebollo Esguevillas.	Revilla de Campos.....	17.
Manuel Rebollo Esguevillas.	Santa Cecilia del Alcor.....	24.
	Torremormojón.....	16.
	Valoria del Alcor.....	14.
	Villalobón.....	27.
	Villamartín de Campos.....	18.
	Villamuriel de Cerrato.....	6 y 7.
	Villaumbrales.....	2.

Zona Séptima.—Capitalidad Saldaña.

	Arenillas de San Pelayo.....	11.
	Ayuela.....	10.
	Bárcena de Campos.....	1.
	Báscones de Ojeda.....	8.
	Buenavista de Valdavia.....	16.
	Bustillo de la Vega.....	7.
	Calahorra de Boedo.....	8.
	Castrillo de Villavega.....	1 y 2.
	Collazos de Boedo.....	7.
	Congosto de Valdavia.....	13.
	Dehesa de Romanos.....	6.
	Espinosa de Villagonzalo.....	4.
	Fresno del Río.....	14.
	Gozón de Ucieza.....	6.
	Herrera de Pisuerga.....	10, 11 y 13.
	Itero Seco.....	6.
RECAUDADOR	Mantinos.....	14.
D. Santiago González Martínez.	Membrillar.....	20.
AUXILIARES	Olea de Boedo.....	7.
	Olmos de Pisuerga.....	11.
	Páramo de Boedo.....	9.
	Pedrosa de la Vega.....	21.
	Pino del Río.....	14.
	Poza de la Vega.....	18.
	Puebla de Valdavia (La).....	14.
	Quintanilla de Onsoña.....	16.
	Renedo de Valdavia.....	11.
	Renedo de la Vega.....	7.
	Revilla de Collazos.....	8.
	Saldaña.....	1 Agosto 10 Spbre.
	San Cristóbal de Boedo.....	4 Agosto.
	Santa Cruz de Boedo.....	8.
	Santervás de la Vega.....	18.
	Serna (La).....	16.
	Sotobañado y Priorato.....	9.
	Tabanera de Valdavia.....	9.
	Valderrábano.....	9.
	Vega de doña Olimpa.....	20.
	Ventosa de Pisuerga.....	10.
	Villabasta.....	3.
	Villaeles de Valdavia.....	3.
	Villafriel.....	20.
	Villalba de Guardo.....	14.
	Villaluenga de la Vega.....	17.
	Villameriel.....	8.
	Villamoronta.....	7.
	Villanueva de Abajo.....	10.
	Villanuño de Valdavia.....	2.
	Villaprovedo.....	4.

Villarrabé.....	22 Agosto.
Villasarracino.....	1 y 2.
Villasila.....	3.
Villota del Duque.....	6.
Villota del Páramo.....	17.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 1 al 10 de Septiembre próximo.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir la indicada fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas durante los últimos diez días del mes de Septiembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La recaudación en la Capital de la provincia se realizará a domicilio del 1 al 30 de Agosto, durante seis horas. Y del 1 al 10 de Septiembre en el Palacio de la Diputación, de nueve a trece y de dieciseis a veinte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 27 de Julio de 1934.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

Certificaciones de Pesas y Medidas

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, han dejado de remitir en el plazo que señala la Real orden de 14 de Julio de 1897, la certificación de los ingresos obtenidos por el arbitrio de Pesas y Medidas, cuyo 10 por 100 pertenece al Tesoro, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual y se les previene, que de no efectuarlo en el plazo de diez días, se les impondrá la multa de 25 pesetas que autoriza el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Palencia 24 de Julio de 1934.—El Administrador de Propiedades, Daniel de Prado.

Relación que se cita

Abarca, Abastas, Abia de las Torres, Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Alba de Cerrato, Añoza, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Astudillo, Autillo de Campos, Ayuela de Valdavia, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Bárcena de Campos, Barruelo, Becerril de Campos, Becerril del Carpio, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Boadilla de Rioseco, Brañoseira, Buenavista de Valdavia, Bustillo del Páramo, Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Capillas, Castil de Veia, Castrejón de la Peña, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Celada de Robledo, Cenera de Zalima, Cervatos de la Cueva, Cisneros, Cobos de Cerrato, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Dueñas, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fresno del Río, Fuentes de Nava, Guardo, Herrerueta de Castillería, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, La Puebla de Valdavia, La Serna, Ledigos, Magaz, Mantinos, Mazariegos, Membrillar, Micieces de Ojeda, Moratinos, Mudá, Nestar, Nogal de las Huertas, Olea de Boe-

do, Olmos de Ojeda, Osorno, Palacios del Alcor, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, Pedrosa de la Vega, Perales, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Población de Cerrato, Polentinos, Pozo de Urama, Prádanos de Ojeda, Quintana del Puente, Quintanilla de Onsoña, Redondo, Reinoso de Cerrato, Renedo de Valdavia, Resoba, Respanda de la Peña, Revilla de Campos, Riberos de la Cueva, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Martín de los Herreros (hoy Ventanilla), San Román de la Cuba, Santa Cruz de Boedo, Santillana de Campos, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Soto de Cerrato, Sotobañado, Tabanera de Valdavia, Terradillos, Torquemada, Torremormojón, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valdeolillos o Valderrábano, Valdespina, Valoria de Aguilar, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vega de doña Olimpa, Velilla de Guardo, Vergaño, Vertavillo, Berzosilla, Villacidaler Villahán de Palenzuela, Villalobón, Villalba de Guardo, Villalumbroso, Villaluenga de la Vega, Villamartín de Campos, Villamediana, Villamorco, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarrabé, Villasarracino, Villasila de Valdavia, Villatoquite, Villaturde, Villodre, Villodrigo, Villoldo, Villota del Duque, Villota del Páramo

Núm. 366

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse, en el término municipal de Vañes (Palencia), con motivo de las obras del Pantano de la Requejada, figuran en la relación nominal de propietarios afectados por dicha obra y señaladas con los números 1 de

don Agustín Abad; 38 de don Mariano Fuente Martín; 43 de herederos de Eugenio Fuente y Agueda Alonso; 48 de don Manuel de la Hera Cabeza; 52 de don Mateo de la Hera Cabeza; 67 de doña Petra Llorente Diez; 73 de don Domingo Martín Llorente; 76 de don Julián Martín Iglesias; 80 de don Teodoro Martín Cabeza; 102 de doña Lucía Ramos Alonso; 111 de doña Angela Sardiña Martín; 113 de doña Petra Sardiña Martín y 115 de don Tomás Sardiña Martín, de cuyos propietarios se desconoce la residencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de expropiación forzosa, se requiere por medio del presente edicto a los propietarios en cuestión, para que por sí o por persona debidamente autorizada, haga acto de comparecencia en el expediente; advirtiéndoles que si nada expusiesen en el término de cincuenta días, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Valladolid 26 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Jefatura de Aguas

ANUNCIO

Por don Aniceto Pascual Calleja, en su propio nombre y en el de doña María del Consuelo Pascual y don Florentino Calvo Vargas, mediante autorización legal suficiente, todos vecinos de Melgar de Yuso (Palencia), solicitan el aprovechamiento de 4,999 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término del citado Melgar de Yuso, con destino a riegos, en la finca denominada «Dehesa de la Huelga».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, los peticionarios presentarán su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por los solicitantes, o que sean incompatibles con él.

Valladolid 26 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Nota referente a la petición de aguas públicas de don Aniceto Pascual Calleja, vecino de Melgar de Yuso (Palencia).

Peticionario: Aniceto Pascual Calleja.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Aguas para riego de cinco hectáreas, que piensa dedicar al cul-

tivo de remolacha en la finca llamada «Dehesa de la Huelga», en término de Melgar de Yuso (Palencia), propiedad del peticionario y de los señores doña María del Consuelo Pascual y don Florentino Calvo Vargas, por partes iguales.

Cantidad de agua que se pide: cuatro litros y novecientos noventa y nueve milímetros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Pisuerga, en término de Melgar de Yuso.

Melgar de Yuso 18 de Julio de 1934.—El peticionario, Aniceto Pascual.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber, que el día veintiocho de Agosto y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, tercera subasta pública de la finca que se dirá, embargada al vecino de Torremormojón, Delfín Gatón Hoces, en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas cantidades a que fué condenado por el Jurado Mixto de Trabajo Rural de Valladolid, a instancia de los obreros Gaspar Rodríguez, en representación de su hijo Merino y Benito Polo Vaquero, por salarios.

Finca que se subasta

Una era, en término municipal de Torremormojón, al camino de Ampudia, de cabida 4 cuartas, igual a 32 áreas 60 centiáreas, que linda Oriente carretera de Valladolid, Mediodía era de Andrés Abril, Poniente camino de Ciruelos y Norte cerca del pueblo. En dicha finca se halla enclavada una caseta que figura en el Catastro Urbano, tasada parcialmente en 4.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación de los bienes.

Que éstos salen a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera.

Que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre del ejecutado, no habiéndose aportado el título de propiedad.

Y que no tiene más carga, censo o gravámen, que una hipoteca constituida por don Delfín Gatón, en unión de dos más, a favor del Banco Agrícola Monedero, en garantía de un préstamo de 2.000 pesetas por cuatro años, con el interés anual del 3 por 100, respondiendo dicha finca para tal hipoteca de 1.700 pesetas, cuya hipoteca se inscribió en 20 de Junio de 1921.

Dado en Palencia a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, P. H., Emerencia-no García Antón.

Núm. 365

Saldaña

Rodríguez Paniagua, Secundino, natural de Urones de Castroponce, de estado viudo, profesión jornalero, de 40 años, hijo de Feliciano y María, domiciliado últimamente en Villoldo, procesado por estafa y otros engaños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Saldaña, para ser emplazado, apercibido de ser declarado rebelde.

Saldaña 26 Julio 1934.—Jesús Alvarez.

Baltanás

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de dos mil cuatrocientos veintidós celemines de trigo por rastrojeo abusivo, promovidos por don Amado Salas Medina Rosales, en nombre y representación de doña Matilde, doña Concepción, doña Amada, doña Elena y doña Teresa Jalón Rodríguez, contra don Gonzalo Grijalvo Rodríguez, hoy en ignorado paradero y doña Pilar Rodríguez Cabezudo en redeldía, se ha dictado la siguiente

Providencia, Juez señor Olivares.—Baltanás a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Por recibidas en el día de hoy las precedentes certificación y carta-orden de la Superioridad, guárdese y cumpla lo en esta mandado, únense a los autos de su referencia, acúsesse recibo, hágase saber la llegada de las mismas a las partes para que insten lo que a su derecho convenga y requiérase al demandado don Gonzalo Grijalvo Rodríguez, para que en término de quinto día, satisfaga las costas causadas ante la Superioridad, con motivo de la apelación que interpuso y que ascienden a cien pesetas con sesenta y cinco céntimos.—Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—José Olivares.—Ante mí, Pedro Vila (rubricados).

Y para que sirva de requerimiento y notificación a referido demandado don Gonzalo Grijalvo Rodríguez, por su ignorado paradero, se libra el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Baltanás a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Olivares.—El Secretario accidental, Pedro Vila.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Pomar de Valdivia

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 actual, acordó sacar a concurso la plaza de Recaudador del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año actual, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las instancias reintegradas con 1'50 pesetas, clase 8.ª, se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª El que resulte designado percibirá en concepto de retribución el 3 por 100 del valor recaudado.

3.ª Dentro de los tres días siguientes a los señalados para la cobranza trimestral, ingresará en arcas municipales la cantidad recaudada con el papel pendiente de cobro justificativo de la minoración en el ingreso realizado.

4.ª El agraciado prestará fianza equivalente a la recaudación trimestral, bien en metálico o personal, a satisfacción de la Corporación.

Pomar de Valdivia 23 de Julio de 1934.—El Alcalde, Aurelio Bravo.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Villaumbrales.
Robladillo de Ucieza.
Villalcázar de Sirga.

Acordado aprobar definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las cuentas municipales de los ejercicios que se indican, las que se hallan aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, y que se archiven en el de las Secretarías municipales respectivas, quedando una copia a disposición de los vecinos para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 581 del Estatuto municipal, párrafos 1.º y 2.º, se hace público por medio del presente anuncio.

Ayuntamientos que se citan

Robladillo de Ucieza—1924-25 y 1925-26. Semestral 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930.

Imprenta provincial.—Palencia.